

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria de Investigación Científica Básica 2013-2014

Introducción

Este documento amplía y complementa la información descrita en las bases de la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2013-2014 emitida por el “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación” (Fondo).

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Áreas de Conocimiento, tipos de proyectos y modalidades de apoyo
2. Áreas de conocimiento
3. Presentación de propuestas
4. Formas de apoyo y rubros financiables
5. Recepción de propuestas y proceso de evaluación
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
7. Otras obligaciones y compromisos del Sujeto de Apoyo.
8. Confidencialidad y manejo de la información
9. Apropiación social del conocimiento.
10. Protección a la Propiedad Intelectual.
11. Sanciones.
12. Revisiones y auditorías.
13. Interpretación y Situaciones no previstas.
14. Equilibrio Ecológico y protección al ambiente.
15. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez
16. Glosario.

1. ÁREAS DE CONOCIMIENTO, TIPOS PROYECTOS Y MODALIDADES DE APOYO

1.1. Áreas de conocimiento

Las áreas de investigación se identifican en las bases de la presente Convocatoria y en el punto 2 de estos Términos de Referencia.

1.2. Tipos de proyectos

Se podrán presentar al Fondo para concurso propuestas nuevas o propuestas de continuación de proyectos aprobados por este Fondo, **que se encuentren terminados**, mismas que se sujetarán a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente Convocatoria.

1.3 Modalidades de apoyo

1.3.1. Apoyo a iniciativas de Joven Investigador

Tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por aquellos profesores-investigadores que inician su carrera académica o científica en alguna institución inscrita en el RENIECYT. Las propuestas deberán ser presentadas por profesores-investigadores que **sean menores a 40 años a la fecha de cierre de la convocatoria respectiva.**

1.3.2. Apoyo a iniciativas de Profesor-Investigador

Tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por profesores-investigadores consolidados, cuya producción científica y experiencia en formación de recursos humanos sean de reconocido prestigio nacional e internacional.

1.3.3. Apoyo a iniciativas presentadas por Cuerpos Académicos o Grupos de Investigación

Tiene como propósito apoyar iniciativas de investigación que propicien o fortalezcan el trabajo en equipo y la producción académica conjunta de cuerpos académicos o grupos de investigación nacionales. Las propuestas deben ser hechas por al menos dos Cuerpos Académicos, Grupos de Investigación o una combinación de ambos, que pertenezcan a instituciones diferentes o de unidades académicas diferentes de la misma institución. No se aceptarán propuestas de Cuerpos Académicos o Grupos de Investigación de una misma institución, a menos que los Cuerpos o Grupos pertenezcan a unidades académicas diferentes. Las propuestas serán evaluadas tomando en consideración el aprovechamiento de capacidades, la complementariedad de competencias y optimización de recursos, así como el fortalecimiento de los cuerpos académicos o grupos de investigación. El desglose financiero deberá indicar montos para cada institución. **En esta modalidad el Responsable Técnico proponente deberá ser un Profesor- Investigador consolidado.**

2. ÁREAS DE CONOCIMIENTO

El Investigador responsable de la propuesta debe identificar el área del conocimiento a la que pertenece su propuesta para que sea adecuadamente evaluada.

ÁREA I.- Física y Matemáticas y Ciencias de la Tierra

Propuestas formuladas en aspectos básicos de astronomía, física, matemáticas, óptica y disciplinas afines; aspectos básicos de geología, geofísica, geoquímica, geografía física, oceanografía, limnología, hidrología, ciencias de la atmósfera y contaminación de agua, aire y suelos y disciplinas afines.

ÁREA II.- Biología y Química

Propuestas formuladas en aspectos básicos de bioquímica, biofísica, biología, fisiología, biología celular y molecular, neurociencias, genética, ecología, evolución y sistemática de organismos terrestres y acuáticos (marinos y de aguas epicontinentales) tanto vegetales

como animales, hongos y microorganismos, así como en disciplinas afines; aspectos básicos de química inorgánica, orgánica o analítica, aislamiento, identificación y síntesis de productos naturales, química farmacológica y disciplinas afines.

ÁREA III.- Medicina y Ciencias de la Salud

Propuestas formuladas en aspectos básicos de las ciencias biomédicas, inmunología, salud pública, epidemiología y disciplinas afines.

ÁREA IV.- Humanidades y Ciencias de la Conducta

Propuestas formuladas en aspectos básicos de educación, antropología física, arqueología, estética, ethnohistoria, filología, filosofía, historia, arquitectura y urbanismo, psicología, literatura, lingüística y disciplinas afines.

ÁREA V.- Ciencias Sociales y Económicas

Propuestas formuladas en aspectos básicos de sociología, antropología social, demografía, comunicación, derecho, etnología, economía, administración y políticas públicas y administración privada, ciencias políticas, relaciones internacionales y de disciplinas afines.

ÁREA VI.- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias

Propuestas formuladas en aspectos básicos de biotecnología, acuicultura y pesquerías; ciencias agronómicas y forestales; medicina veterinaria y zootecnia; alimentos; microbiología, biorremediación ambiental, sanidad y fisiología animal y vegetal, y disciplinas afines.

ÁREA VII.- Ciencias de la Ingeniería

Propuestas formuladas en aspectos básicos de las ciencias de las ingenierías industrial, química, electrónica, eléctrica, instrumentación, informática, de sistemas, cómputo, en telecomunicaciones, aeronáutica, de control, robótica, mecatrónica, nuclear, civil, ambiental, mecánica, hidráulica, metalúrgica, cerámica, de materiales, de polímeros, corrosión y de disciplinas afines.

ÁREA VIII.- Investigación Multidisciplinaria

Propuestas formuladas en aspectos básicos en donde se note claramente la participación y división de las diferentes áreas o disciplinas del conocimiento en la solución de un proyecto de investigación que, por su complejidad, no pueda resolverlo una disciplina individualmente.

Utilizar una herramienta de otra área del conocimiento diferente a la de la propuesta no implica que ésta sea considerada multidisciplinaria, en consecuencia, las propuestas sometidas en este comité, **deberán** ser en la modalidad de cuerpos académicos o grupos de investigación y por lo tanto cumplir con los requisitos establecidos en el punto 1.3.3 de esta convocatoria.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 Las propuestas deberán presentarse en el formato electrónico de captura de propuestas, disponible en la página electrónica www.conacyt.mx.

3.2 Las propuestas que se sometan a esta convocatoria deberán acompañarse **obligatoriamente** de una **Carta oficial de postulación actualizada en papel membretado**, en archivo PDF, suscrita por el **Representante Legal de la Institución**, o por una autoridad de la institución, a quién el Representante Legal le haya delegado oficialmente esta responsabilidad, dirigida al Secretario Técnico del Fondo, en la que se establezca:

- a) El compromiso de brindar el apoyo institucional y poner a disposición del responsable técnico la infraestructura que se requiera para el desarrollo de la investigación propuesta.
- b) La congruencia entre la propuesta y la(s) línea(s) de generación del conocimiento identificadas en el plan de desarrollo de la institución o su equivalente.
- c) El compromiso de brindar el apoyo académico requerido para la formación integral y oportuna de los recursos humanos considerados en el proyecto.
- d) Los nombres de las personas adscritas a la institución que fungirán como responsable técnico y responsable administrativo.
- e) Declarará bajo protesta de decir verdad que la propuesta que presenta al Fondo o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa, convocatoria o convenio suscrito con el CONACYT.
- f) El equipo que en su caso fuera autorizado, formará parte del activo institucional para ser usado de manera preferente por el personal académico y los estudiantes participantes en el proyecto, pero que será de uso general para otros profesores-investigadores y personal calificado de la institución.

Será causa de **cancelación de la propuesta** la falta de presentación de la carta oficial de postulación en el formato electrónico de captura o si el documento no se apega a lo estipulado en este numeral. Los Responsables Legales de las instituciones pueden enviar las cartas de propuesta, en paquete, directamente al Secretario Técnico, siempre y cuando lo hayan acordado así previamente con el mismo. En dicho caso, el proponente **deberá** anexar copia de la solicitud de la Carta de Postulación a su Representante Legal. Sin embargo, **la propuesta será cancelada** en caso de que el Responsable Legal no haga llegar a la Secretaría Técnica, la Carta de Postulación.

3.3. Estructura de las propuestas

3.3.1. Para propuestas Nuevas:

- a) Además de proporcionar la información solicitada en el formato electrónico de captura de propuestas, se deberá anexar **obligatoriamente** a dicho formato el protocolo de investigación, en archivo PDF.

b) El protocolo de investigación deberá contener la información suficiente para que los evaluadores puedan juzgar la relevancia de la propuesta en función de lo especificado en la convocatoria y estos términos de referencia. Se sugiere que contenga las siguientes secciones:

- Antecedentes
- Hipótesis
- Objetivo general y objetivos específicos
- Metas
- Metodología
- En su caso, grupo de trabajo e Institución(es) participante(s) e integrantes
- Infraestructura disponible en la(s) institución(es) participante(s)
- Programa de actividades **por etapas anuales**
- Presupuesto global: gasto de inversión; y gasto corriente, debidamente justificados.
- Resultados entregables esperados: artículos científicos; alumnos graduados; libros o capítulos de libros; bases de datos; artículos de divulgación científica; patentes; otros
- Bibliografía

c) En el protocolo debe quedar explícita la originalidad y relevancia científica de la propuesta, así como su contribución a la **generación de conocimiento científico básico**. Las Comisiones de Expertos pueden sugerir la cancelación de propuestas que consideren que no proponen generar conocimiento científico básico.

d) El protocolo debe elaborarse **obligatoriamente** en letra tipo times new roman o calibri de 12 puntos, con interlineado de 1.15 y en un máximo de 25 cuartillas, incluyendo tablas, imágenes, fórmulas, etc. En caso de que el documento exceda las 25 cuartillas, **la propuesta será cancelada**, independientemente de la información vertida en el documento. Todo el contenido del protocolo debe enviarse en un solo documento, en caso de que alguna de las secciones especificadas en el inciso b) de esta sección, se envíe en un documento aparte, se sumarán las cuartillas a las del protocolo y se contabilizarán como parte del mismo.

e) Se recomienda anexar en archivos PDF, los *curricula vitarum* de los integrantes del grupo de trabajo.

f) En el caso de propuestas en las que participe más de una institución, uno de los participantes deberá fungir como Responsable Técnico y la Carta de Postulación la debe de emitir el representante legal de la institución a la que pertenece. En cada institución

participante se deberá nombrar un co-responsable técnico y un co-responsable administrativo, que coordinarán el proyecto en su respectiva institución, en sus ámbitos de competencia. Deberán anexarse **obligatoriamente** carta(s) suscritas por el (los) representante(s) legal(es) de las instituciones del (los) co-responsable(s) en la que se establezca el compromiso de otorgar el apoyo institucional al co-responsable, para participar en el proyecto.

3.3.2. Para propuestas de Continuación de proyecto.

a) Elaborar **obligatoriamente** en un solo documento, con las características que se describen en el inciso d), una **propuesta de continuación**, la cual debe contener dos partes: i) informe resumido de los resultados del proyecto anterior y ii) plan de trabajo. El documento debe contener la información suficiente para que los evaluadores puedan juzgar la relevancia de los resultados obtenidos y las razones por las que se debe continuar apoyando el proyecto.

b) La parte correspondiente al informe resumido de los resultados del proyecto anterior, debe especificar el título y clave de dicho proyecto y se sugiere que contenga los siguientes puntos:

- Resultados obtenidos, tanto esperados como no esperados
- Problemas surgidos y como se enfrentaron
- Productos académicos obtenidos (artículos científicos, libros, capítulos de libros, patentes solicitadas u otorgadas, otros*)
- Alumnos graduados*
- Otros resultados

*** Se recomienda que estos dos rubros sean validados anexando en forma separada, archivos en PDF con documentos probatorios.**

El proyecto anterior debe haber sido apoyado por al menos tres años, no ser anterior a la convocatoria de investigación básica de 2006, debe estar terminado y se deben haber entregado al menos los tres informes anuales y de preferencia el informe final, antes del 20 de noviembre de 2013.

c) Se sugiere que la parte correspondiente al plan de trabajo, contenga las siguientes secciones:

- Antecedentes, que incluyan preguntas e hipótesis generados a partir del proyecto anterior, para que se pueda determinar la continuidad de la línea de investigación

- Objetivos
- Metas
- Metodología
- En su caso, grupo de trabajo e Institución(es) participante(s) e integrantes
- Infraestructura disponible en la(s) institución(es) participante(s)
- Programa de actividades **por etapas anuales**
- Presupuesto global: gasto de inversión; y gasto corriente debidamente justificados
- Resultados entregables esperados: artículos científicos; alumnos graduados; libros o capítulos de libros; bases de datos; artículos de divulgación científica; patentes; otros
- Bibliografía

d) El documento de propuesta de continuación, debe elaborarse **obligatoriamente** en letra tipo times new roman o calibri de 12 puntos, con interlineado de 1.15 y en un máximo de 12 cuartillas, incluyendo el informe resumido de los resultados del proyecto anterior, el plan de trabajo y tablas, imágenes, fórmulas, etc. En caso de que el documento exceda las 12 cuartillas, **la propuesta será cancelada**, independientemente de la información vertida en el documento. Todo el contenido de la propuesta de continuación, debe enviarse en un solo documento, en caso de que alguna de las secciones especificadas en el inciso b) y c) de esta sección se envíe en un documento aparte, se sumarán las cuartillas de la propuesta de continuación y se contabilizarán como parte de la misma. Para las propuestas de continuación de proyecto, **NO es necesario enviar el protocolo descrito en el inciso b) de la sección 3.3.1.**

3.4. Duración y montos de las propuestas

- Las propuestas tendrán una duración fija en años dependiendo del tipo y la modalidad a la que se someta la propuesta. La duración y monto máximo por propuesta, serán de acuerdo a los cuadros siguientes:

Propuesta Nueva		
Modalidad	Duración (años)	Monto máximo (pesos mexicanos)
Joven Investigador	3	\$1,400,000
Profesor Investigador	3	\$2,000,000
Cuerpos Académicos o Grupos de Investigación	3	\$3,300,000
	4	\$4,400,000

Propuesta de Continuación		
Modalidad	Etapas (Duración fija en años)	Monto máximo (pesos mexicanos)
Profesor Investigador	1	\$500,000
	2	\$1,000,000
	3	\$1,500,000
Cuerpos Académicos o Grupos de Investigación	2	\$1,800,000
	3	\$2,700,000
	4	\$3,600,000

El responsable técnico de un proyecto terminado de las modalidades: Un Grupo de Investigación, Grupos o Redes de Investigación, solamente podrá someter una propuesta de continuación en la modalidad de Grupos de Investigación.

Quienes hayan terminado un proyecto de Joven Investigador o Profesor Investigador en convocatorias anteriores, podrán someter una propuesta de continuación en las modalidades de Profesor Investigador o de Grupos de Investigación.

4. FORMAS DE APOYO Y RUBROS FINANCIABLES

4.1. Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son:

4.1.1. Gasto Corriente: En términos generales son los artículos de consumo, no inventariables y formación de recursos humanos.

Incluye, entre otros, gastos de operación, acervos bibliográficos, actividades de difusión, seminarios y talleres, apoyo a la formación de recursos humanos, cuotas de inscripción, diseños y prototipos de prueba, documentos y servicios de información, estancias técnico-académicas de participantes, estancias técnico-académicas de visitantes, gastos de capacitación y entrenamiento, gastos de trabajo de campo, honorarios por servicios profesionales, mantenimiento de equipo, materiales de uso directo, pasajes, publicaciones, ediciones e impresiones, registro de patentes, seres vivos, servicios externos especializados, software especializado y viáticos.

4.1.2 Incorporación de estudiantes e investigadores posdoctorales: Con excepción de la modalidad de Joven Investigador, se podrá considerar dentro del

presupuesto solicitado, financiamiento para la incorporación de investigadores posdoctorales que contribuyan al desarrollo del proyecto, con un monto total mensual de acuerdo a la normatividad vigente (ver Manual para la Administración de Proyectos (Instituciones y Empresas) en el Portal del CONACYT).

En cualquiera de las modalidades se podrán incluir estudiantes de los niveles I al III, con cargo al proyecto. En este rubro están considerados los apoyos para los niveles de licenciatura, maestría o doctorado de acuerdo a los montos y períodos autorizados en el Manual de Administración de Proyectos. No se considerarán los costos de inscripción, ni colegiaturas.

4.1.2.1 Requisitos para investigadores posdoctorales

Deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Manual para la Administración de Proyectos, para nivel IV.

No deberá contar con una ubicación laboral definida o adscripción institucional alguna y deberán dedicarse de tiempo completo al proyecto, en actividades debidamente justificadas. La participación en el proyecto no podrá ser menor a seis meses.

Las condiciones y esquemas de incorporación del personal en el desarrollo de un proyecto serán establecidos por la propia institución de acuerdo a sus lineamientos y normatividad, sin que ello genere una relación contractual o responsabilidad laboral con el Fondo, con el CONACYT o con la SEP.

4.1.2.2 Requisitos para estudiantes.

Deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Manual para la Administración de Proyectos, para estudiantes del nivel I al III. Se debe justificar claramente cuál será su labor durante el desarrollo del proyecto, presentando su plan de trabajo avalado por el responsable del proyecto y, en su caso, el director de la tesis respectiva.

Deben ser estudiantes en activo y no contar con otro tipo de beca otorgada por la SEP o el CONACYT.

4.1.3. Gasto de Inversión: Artículos sujetos de ser inventariados y sus accesorios; equipo de cómputo, equipo de laboratorio, herramientas y accesorios, maquinaria, obra civil e instalaciones experimentales indispensables para asegurar el éxito del proyecto.

Estas solicitudes deberán estar plenamente justificadas, ya que su pertinencia será evaluada por las Comisiones de Expertos.

5. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente evaluadas, deberán indicar en el catálogo correspondiente del formato electrónico de captura de propuestas, el área del conocimiento, la subdisciplina y la especialidad que consideren más afines a la naturaleza de la investigación a realizar; asimismo deberán indicar palabras clave relacionadas claramente con la propuesta. En el caso de que ésta sea de carácter multidisciplinario, se deberá indicar la disciplina principal y otras disciplinas relacionadas. Si el responsable ha solicitado o recibido apoyo asociado a la propuesta por parte de otro programa de la SEP, del CONACYT o de otro organismo, deberá especificarlo claramente en la solicitud, indicando montos y vigencia. El incumplimiento de esta observación conducirá a la cancelación de la propuesta.

Las propuestas deben contener el nombre del Responsable Administrativo quién será la persona responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución el proyecto y de la presentación de los informes financieros.

5.1 Claves de acceso para Internet.

Para ingresar la solicitud se deberá acceder directamente a la página electrónica del CONACYT haciendo uso de la clave de acceso del Currículum Vitae Único (CVU) con la cual podrá capturar la solicitud en tantas sesiones como sea necesario. Cuando concluya el llenado de la solicitud, deberá ser enviada a través del sistema. **Una vez enviada no será posible modificarla.** En caso de no contar con la clave, deberá crearse el acceso al CVU a través de la página del CONACYT.

Es responsabilidad del proponente verificar que la solicitud esté completa y dentro de los términos que marca la Convocatoria.

5.2 Condiciones de registro y admisión de propuestas.

- Se registrarán únicamente aquellas que sean enviadas por internet mediante el sistema de captura de propuestas y tengan incorporados los archivos obligatorios especificados en el capítulo correspondiente.
- El *Currículum vitae* del Responsable deberá capturarse o actualizarse directamente en el sistema de CVU. El de los participantes (aunque cuente con su CVU) deberá incluirse como documento adjunto en PDF y contener la información señalada en la Guía para la Captura de Solicitudes de Apoyo.
- De considerarse pertinente se solicitará documentación oficial comprobatoria.

El sistema de captura de propuestas se programa para que cierre automáticamente el día y hora especificado en las bases de la convocatoria. Para evitar problemas de saturación del sistema, que podría impedir la entrada a tiempo de la propuesta y dar tiempo a la solución de problemas técnicos con el llenado de las mismas, es altamente recomendable que se envíen las propuestas finalizadas un par de días antes de la fecha de cierre.

No seguirán el proceso de evaluación las propuestas en las que el Responsable Técnico tenga un proyecto apoyado de Investigación Científica Básica, cuya vigencia original sea mayor a 90 días naturales después de la fecha comprometida de publicación de resultados de la convocatoria respectiva, aunque cierre anticipadamente el proyecto vigente.

5.3 Proceso de evaluación

5.3.1 Todas las propuestas serán sometidas a un proceso de evaluación de su calidad científica, por pares académicos.

Se conformarán Comisiones de Expertos por áreas del conocimiento, de acuerdo al número y tipo de propuestas recibidas. Estas Comisiones serán las responsables de asignar a cada propuesta evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Las Comisiones de Expertos, con las evaluaciones realizadas por los evaluadores acreditados, discutirán colegiadamente las evaluaciones realizadas por éstos y propondrán un dictamen a la Comisión de Evaluación de Investigación Científica Básica del Fondo; órgano que evaluará el dictamen de las Comisiones de Expertos y presentará a manera de recomendación al Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo el listado de las propuestas de mejor calidad a académica. El CTA aprobará las propuestas y la asignación de recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Fondo, con base en el orden de prelación establecido por la Comisión de Evaluación.

Se consideran aspectos esenciales de la propuesta la **naturaleza básica** de la investigación propuesta, la generación de conocimiento de frontera, el impacto de la propuesta en los programas educativos de la institución y el compromiso de formación de licenciados, maestros y doctores en ciencias.

Las Comisiones de expertos se reservan el derecho de transferir la propuesta al Área de Investigación en que consideren que será mejor evaluada.

5.3.2 Se evaluarán las **propuestas nuevas** con base en los siguientes criterios:

5.3.2.1 La calidad científica y la viabilidad técnica, considerando la congruencia entre objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y las metas planteadas.

5.3.2.2 La formación de licenciados, maestros y doctores en Ciencias

5.3.2.3 En la modalidad de Joven Investigador, se evaluará la formación académica del proponente y las distinciones obtenidas. En las otras modalidades se evaluará la trayectoria científica del responsable técnico y de los grupos de investigación participantes, incluyendo la formación de recursos humanos de licenciatura, maestría y doctorado.

5.3.2.4 El Impacto y los beneficios en:

- a. La generación de conocimiento científico (originalidad y relevancia).
- b. La difusión y divulgación del conocimiento científico generado (publicaciones científicas).
- c. En las modalidades que corresponda, la consolidación y complementariedad de cuerpos académicos o de grupos de investigación científica involucrados, demostrando el trabajo en equipo y los resultados esperados de esta interacción.

5.3.3. En la evaluación de la calidad científica de las propuestas de continuación de proyectos se considerarán los siguientes criterios:

5.3.3.1. El Impacto y los beneficios del **proyecto anterior** en:

- a. La generación de conocimiento científico de alta calidad, su difusión y divulgación.
- b. La formación de licenciados, maestros y doctores en ciencias.
- c. En la modalidad de cuerpos académicos y grupos de investigación, la consolidación de los mismos, demostrando el trabajo en equipo y los resultados obtenidos de esta interacción.
- d. Productos generados **no** proyectados originalmente, pero derivados de las actividades del proyecto.
- e. Los problemas surgidos durante el desarrollo del proyecto y la forma de enfrentarlos.

5.3.3.2. La calidad global de la propuesta de continuación se evaluarán en términos de:

- a. La congruencia entre la propuesta de continuación de proyecto y el proyecto anterior.
- b. La formación comprometida de recursos humanos de licenciatura, maestría y doctorado.
- c. La calidad científica y la viabilidad técnica, considerando la congruencia entre recursos solicitados, metas planteadas y actividades.

5.3.4. La evaluación de la calidad científica llevada a cabo por la Comisión de Evaluación de Ciencia Básica, con el apoyo de las Comisiones de Expertos, incluye el análisis del grado de cumplimiento con lo establecido en las Bases y en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

6.1 La entrega de los recursos a los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo se formalizará mediante Convenios de Asignación de Recursos.

La institución beneficiada deberá firmar electrónicamente el convenio en un término no mayor **de 30 días naturales**, a partir de la fecha en que sea liberado el mismo en el sistema, de no firmarse en ese plazo el CTyA del Fondo podrá cancelar el apoyo.

En el caso de propuestas multi-institucionales los recursos del Fondo serán canalizados a la institución a la que pertenezca el Responsable Técnico. Las instituciones involucradas deberán firmar un acuerdo de colaboración, en el que se establezcan las actividades que llevará a cabo cada institución, los montos correspondientes a las mismas y la forma en la que se distribuirá el recurso. El acuerdo deberá enviarse al Secretario Técnico y al Secretario Administrativo del Fondo.

6.2 Monto aprobado y ministración de recursos.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el CTA, con base en las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación. El Responsable Técnico del proyecto deberá enviar el presupuesto ajustado, **en un plazo de 30 días naturales** contados partir de se le solicite el ajuste, de no entregarse el ajuste el CTyA del Fondo podrá cancelar el apoyo.

La ministración de recursos se hará de acuerdo al desglose financiero autorizado para cada proyecto. La institución **deberá** abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo, enviando al Secretario Administrativo (SEP) los datos de la cuenta y el recibo institucional correspondiente a la primera ministración; **en un plazo de 30 días naturales después de que se hayan completado las firmas del Convenio de Asignación de Recursos**, en caso contrario, el CTyA del Fondo podrá cancelar el apoyo. Dándose cumplimiento a lo señalado se entregará la primera ministración.

Las ministraciones subsecuentes se efectuarán conforme al calendario de pagos establecido en el desglose financiero autorizado para cada proyecto.

Las etapas deberán ser anuales y, en caso de que la propuesta sea aprobada se solicitará por la Secretaría Técnica (CONACYT), el desglose financiero dividido en forma cuatrimestral, para las modalidades de joven investigador y profesor investigador. Deberá presentarse un informe técnico y uno financiero al final de cada etapa de un año, los cuales se presentarán con el detalle y la especificidad suficientes para permitir su seguimiento, con base en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio correspondiente.

6.3 Seguimiento de proyectos

- a. El Secretario Técnico (CONACYT) dará seguimiento a la entrega de los informes técnicos en cada una de sus etapas anuales, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos.
- b. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo (SEP) y se registrará por los procedimientos y las normas aprobados por el CTyA.

6.5 Evaluación ex-post del proyecto

Una vez entregado el informe técnico final del proyecto éstos serán sometidos a evaluación, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo.

7. Otras obligaciones y compromisos del Sujeto de Apoyo.

El sujeto de apoyo observará en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Asimismo, el sujeto de apoyo estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la legal situación migratoria de los investigadores extranjeros que conformen los grupos de investigación.

Es obligación de los Sujetos de Apoyo del Fondo proporcionar cualquier información requerida por el Fondo. En todos los casos se respetarán los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del Sujeto de Apoyo llevar una contabilidad independiente y simplificada que permita la identificación de los recursos ejercidos para la ejecución del proyecto apoyado.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y cualquier entregable o información resultante del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

8. Confidencialidad y manejo de la información.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada como tal en la solicitud. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..

Los evaluadores y los integrantes de las Comisiones de Expertos, de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo y, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos señalados del primer párrafo de esta sección.

9. Apropiación social del conocimiento.

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas, quedando fuera de toda posibilidad de apoyo o en su caso, deberá devolverse la totalidad del recurso otorgado por el Fondo.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

10. Protección a la Propiedad Intelectual.

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el Fondo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

El Fondo no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

11. Sanciones.

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada del proyecto, la prohibición para participar en otras convocatorias, y, en su caso, la solicitud de cancelación del RENIECYT, serán determinadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo de acuerdo a la gravedad del incumplimiento.

12. Revisiones y auditorías.

El Fondo y cualquier instancia fiscalizadora podrán llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados. En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos falsos y/o incorrectos, por causas directamente imputables al Sujeto de Apoyo, esto será causa de cancelación inmediata del proyecto y el Sujeto de Apoyo quedará permanentemente inhabilitado de recibir apoyos futuros del Fondo y del CONACYT, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos.

13. Interpretación y Situaciones no previstas.

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán inobjetables.

14. Equilibrio Ecológico y protección al ambiente.

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en estas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

15. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos, administrando los apoyos de igual forma

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

16. Glosario de términos

Cuerpo Académico o Grupo de Investigación (De acuerdo a la SEP) www.sep.gob.mx

Grupo o grupos de profesores-investigadores de tiempo completo que persiguen objetivos comunes en la generación del conocimiento o en la aplicación innovadora del mismo, y que colaboran entre ellos para desarrollar la enseñanza e investigación de temas de interés común.

Cuerpo o Grupo Académico Consolidado

Aquel en el que una gran mayoría de sus integrantes tienen el perfil deseable de un profesor de carrera de nivel superior y desempeñan sus funciones académicas con estándares internacionales.

Comité Técnico y de Administración del Fondo

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Comisiones de Expertos

Grupos constituidos por investigadores, académicos o profesionales prestigiados, especialistas en las distintas áreas del conocimiento, con experiencia en los procesos de evaluación de proyectos de investigación científica básica. Preferentemente serán miembros del SNI, niveles II y III.

Comisión de Evaluación

Grupo de trabajo integrado por los coordinadores de las Comisiones de Expertos, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al Fondo.

Evaluadores acreditados

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Fondo

El Fondo Sectorial de Investigación para la Educación SEP-CONACYT.

Instancias

Instituciones, universidades de educación superior y centros de investigación, dedicados a la investigación científica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

Investigador Consolidado

Profesor-investigador, cuya producción científica y experiencia en formación de recursos humanos sea de reconocido prestigio nacional e internacional.

Manual para la Administración de Proyectos (Instituciones y Empresas)

Manual elaborado por el CONACYT, en el que se establecen las normas para la aplicación y la comprobación de los recursos económicos asignados por los Fondos Sectoriales y Mixtos, cuya observancia es obligatoria para los sujetos de apoyo.

Propuesta

Documentos que describen el proyecto de investigación científica básica, que pretende realizar la instancia. Incluyen los campos capturados en el sistema en línea y el protocolo de investigación anexo.

Proyecto

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

Reglas de Operación del Fondo

Las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación”, de observancia obligatoria y que precisan los objetivos de los proyectos, los procesos e instancias de decisión para su realización, seguimiento y evaluación, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del Fondo.

Responsable técnico

Persona física designada por la instancia, responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto y presentación de los reportes técnicos correspondientes.

Representante legal

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

Responsable administrativo

Persona física designada por la instancia, responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto y presentación de los reportes financieros correspondientes.

Sujeto de Apoyo

Instituciones, Universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

Personal de apoyo para aclaración de dudas relacionadas con el llenado de las propuestas:

Área del Conocimiento

Personal

Físico-Matemáticas

Verónica Suárez Vazquez, vsuarez@conacyt.mx Ext. 6123

Ciencias de la Tierra

Patricia Díaz Zepeda, pdiaz@conacyt.mx Ext. 6113

Biología

Andrea Suárez López, talleres@conacyt.mx Ext. 6129

Química

Eduardo Luna Tapia, eluna@conacyt.mx Ext. 6125

Medicina y
Ciencias de la Salud

Marcela Martínez Lara, mmartinez@conacyt.mx Ext. 6114

Humanidades y
Ciencias de la Conducta
Ciencias Sociales y
Económicas

Clariceli Baza Román, cbazar@conacyt.mx Ext. 6118

Irma Hernández Castro, ihernandez@conacyt.mx Ext. 6111

Biología y
Ciencias Agropecuarias Eduardo Luna Tapia, eluna@conacyt.mx Ext. 6125

Ciencias de la Ingeniería

Oscar Mejía Sosa, omejia@conacyt.mx Ext. 6119

Investigaciones
Multidisciplinarias

Andrea Suárez López, talleres@conacyt.mx Ext. 6129